



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ignacio Díaz Huedo, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Ignacio Díaz Huedo

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. José Martínez Correoso
D^a. Agapita García Correoso.
D^a. Verónica Núñez Martínez

Sres. Concejales:

D. Francisco Ibáñez Robles.
D. Miguel Ángel Sánchez Navalón.
D. Jose Luis Navarro Fajardo.
D. Blas Cebrián Tercero.
D. Alfonso García Rodenas.
D^a. Cristina del Rey Ballesteros.

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez

Sra. Interventora:

D^a. M^a Fernanda Parra Cañadas.

No asiste: D. Pedro Luís Medina Cebrián

Siendo las veinte horas y un minuto (20:01) horas, la Presidencia declaró abierto el acto.





== ORDEN DEL DIA ==

1º.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión que matizar sobre las actas de Pleno de fecha 27 de junio de 2018, que se someten a aprobación y no produciéndose intervención alguna, se someten a votación, aprobándose en votación ordinaria por unanimidad

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

2º.- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

802 31/08/2018 RESOLUCIÓN ALCALDÍA CEÐDULA URBANISTICA
803 03/09/2018 DIETAS Y KILOMETRAJES JULIO Y AGOSTO 2018 BARRIADAS
804 03/09/2018 RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE DEFICIENCIAS
805 03/09/2018 RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE DEFICIENCIAS II
806 03/09/2018 RESOLUCIÓN ALCALDIA DE DEFICIENCIAS III
807 03/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIA PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO AGOSTO
808 03/09/2018 Mensualidad CAI mes de septiembre.
809 03/09/2018 RELACION ATM 1335/18 PAGOS
810 03/09/2018 APROBACION FACTURACION EMISORA MUNICIPAL MES DE AGOSTO
811 04/09/2018 Resolucioñ Alcaldía de deñiciencias sobre solicitud de licencia de apertura de la actividad de pienso crudo para mascotas en nave industrial sita en Polígono Industrial Montearagoñ a instancia de Rafael Lerma García.
812 04/09/2018 RESOLUCIÓN ALCALDIA ORDEN EJECUCIÓN OBRAS
813 04/09/2018 PREMIOS XIV FESTIVAL TORDO ROCK 2018
814 04/09/2018 PAJ Nº 42 BERNABE 1800€ SEMANA CULTURAL 2018
815 04/09/2018 Resolucioñ Alcaldía matrimonio civil en este Ayuntamiento el día 14/09/2018, entre los contrayentes Dª Maríña del Mar García Rodríguez y D. Mateo Minguez García
816 04/09/2018 RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CONDUCCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO EN CHINCHILLA
817 05/09/2018 NOMBRA ACCIDENTAL JOSE MARIN HOYOS
818 05/09/2018 Cambio domicilio padroñ municipal de habitantes. David y Alicia
819 05/09/2018 Cambio de domicilio padroñ municipal de habitantes. Santiago y tres personas mañs 820
05/09/2018 Alta padroñ municipal de habitantes. Francisco y Ana
821 05/09/2018 Resolucioñ Alcaldía de deñiciencias sobre solicitud de licencia para llevar a cabo la instalacioñ de una infraestructura de comunicaciones en la parcela 5007 del polígono 46 de ruñstica de eñste municipio a instancia de Telecom CAstilla La Mancha.
822 05/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIA
823 06/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIA
824 06/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIA rectificada
825 06/09/2018 RELACION ATM 1338/2018 - 96 EXPs -
826 07/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIA
827 07/09/2018 Alta padroñ municipal de habitantes.
828 07/09/2018 Alta padroñ municipal de habitantes. Natalia Karolina
829 07/09/2018 NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL CARLOS HERRAEZ GASCO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE
830 07/09/2018 NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL JESUS MORENO CEBRIAN
831 13/09/2018 Cambio de domicilio padroñ municipal de habitantes. Ioan y dos personas mañs
832 13/09/2018 Cambio domicilio padroñ municipal de habitantes. Ilie y tres personas mañs
833 13/09/2018 Alta padroñ municipal de habitantes. Angel
834 13/09/2018 RESOLUCION BAJA SAD NIEVES SANCHEZ ARTIGAO
835 13/09/2018 RESOLUCION BAJA PAULINA COLLADO GARCIA
836 13/09/2018 RESOLUCION BAJA FERNANDO RUIZ

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO 26 OCTUBRE - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -
Cod.777339 - 30/11/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kVuOPa3JjPjEV4lzGU
w9OwK5qm04agcHX
TAO+Z3FGCo=

Código seguro de verificación: P7HHTC-QQN7EDXD Pág. 2 de 19



837 13/09/2018 CONVOCATORIA JGL DIÑA 14/09/2018 A LAS 10.30 HORAS
838 14/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIÑA
839 14/09/2018 CONVOCATORIA COMISIOEN HACIENDA Y PRESUPUESTO 18/09/2018 A LAS 12 HORAS
840 14/09/2018 CONVOCATORIA COMISIOEN OBRAS Y URBANISMO 18/09/2018 A LAS 11.30 HORAS
841 18/09/2018 FRCO. PICAZO, TESORERO ACCTAL.
842 18/09/2018 CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DIÑA 21/09/2018 A LAS 20 HORAS
843 18/09/2018 RESOLUCION ESTIMATORIA RESP PATRIMONIAL Mª JUANA LOPEZ
844 18/09/2018 REOLUCION NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR
845 19/09/2018 Expediente Sancionador de Trañico 65882D
846 19/09/2018 DECRETO APROBACION SAD (ORD. Y EXTRA.) MES DE JULIO 2018.
847 20/09/2018 RELUCION RENOVACION PERMISO ARMAS 4ª CATEGORIA
848 20/09/2018 CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 12 HORAS
849 20/09/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 34 AGAPITA 6000€ FIESTAS CHINCHILLA 2018
850 20/09/2018 RESOLUCION INCORPORACION SAD JUAN PEREZ CRUZADO
851 21/09/2018 RELACION ATM 1342/2018 - 38 EXPs -
852 21/09/2018 PAJ Nº 43 CRISTINA 250€ SAN MIGUEL HOGAR JUBILADOS
853 21/09/2018 DECRETO DECLARANDO LA TRAMITACION DE URGENCIA
854 21/09/2018 PAJ Nº 44 AGAPITA 1.500€ FIESTAS SAN MIGUEL 2018
855 21/09/2018 RESOLUCION APROBACION EXPEDIENTE DE CONTRATACION
856 24/09/2018 RESOLUCION BAJA SAD ASCENSION TORRALBA
857 24/09/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 38 JOSICO 3.600€ VERANO DEPORTIVO
858 24/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIÑA
859 24/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIÑA
860 24/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIÑA
861 24/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIÑA
862 24/09/2018 PAJ Nº 45 MIGUEL ANGEL 600€ GASTOS HALLOWEEN 2018
863 24/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIÑA
864 25/09/2018 PAJ Nº 46 JOSICO 4000€ CARRERA DEPORTIVA 2018
865 25/09/2018 PAJ Nº 47 JESUS 700€ FIESTAS HORNA
866 25/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIÑA
867 25/09/2018 Corrección error ñicha de reparacion MOD-2/206, parcela adjudicada M27P.
868 25/09/2018 CAI - Listado octubre.
869 25/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIÑA
870 25/09/2018 Resolucion Alcaldía de deñiciencias sobre solicitud de cambio de titularidad de la actividad de extraccion, tratamiento y clasificacion de añridos, a instancia de Ernesto Cuenca Ballesteros en nombre de Carex Asfaltos y Obras S.L.U.
871 25/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIÑA
872 25/09/2018 Expediente sancionador de trañico 66255X
873 26/09/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 39 VICENTE 1200€
874 26/09/2018 PAJ Nº 48 VICENTE 2000€ RETRANSMISION ALBACETE BP
875 27/09/2018 Decreto/Resolucion de Adjudicacion del Contrato - PATRIMONIO INTELIGENTE S.L.
876 27/09/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 35 SANTI 15,10€ SOCORRO TRANSEUNTES
877 27/09/2018 RESOLUCION NOMINAS MES DE SEPTIEMBRE 2018
878 27/09/2018 PAJ Nº 49 SANTI POLICIA 8,20€ SOCORRO TRANSEUNTES
879 27/09/2018 RESOLUCION APROBACION LICITACION CONTRATO DE OBRA ROCAS
880 27/09/2018 RESOLUCION DE ALCALDIÑA
881 01/10/2018 APROBACION FACTURACION EMISORA MUNICIPAL SEPTIEMBRE
882 01/10/2018 Frco. Picazo, Tesorero acctal desde el 1-10-18 hasta el 13-11-18.
883 01/10/2018 RESOLUCION CARMEN MANÑAS ORTIZ
884 01/10/2018 RESOLUCION DE ALCALDIÑA
885 01/10/2018 RESOLUCION AMPLIACION SAD JOSE CLARAMONTE ALBUJER
886 01/10/2018 RESOLUCION AMPLIACION SAD JOSE CLARAMONTE ALBUJER FESTIVOS
887 01/10/2018 RESOLUCION REQUERIMIENTO DOCUMENTACION
888 01/10/2018 RESOLUCION AMPLIACION SAD ANTONIA RUBIO
889 02/10/2018 Resolucion Alcaldia cambio de titularidad de la actividad de estraccion, tratamiento y lasificacion de añridos, con emplazamiento en la parcela 2 del poligono 21 de ruñstica de este municipio a instancia de Carex Asfaltos y Obras S.L.U.
890 02/10/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 32 NATALIA 300€ JOVECHIN 2018
891 02/10/2018 PAJ Nº 50 NATALIA 200€ LUDOTECA
892 02/10/2018 NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL CARLOS HERRAEZ GASCO
893 02/10/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 33 JOSE IGNACIO 550€
894 02/10/2018 RESOLUCION DE ALCALDIÑA
895 03/10/2018 RESOLUCION INCORPORACION SAD TOMAS GONZALEZ MINGUEZ
896 03/10/2018 Resolucion Alcaldía de deñiciencias sobre obras de vallado a realizar en parcela 360 del poligono 18 de ruñstica por Dª Marñía Garcñía Sañchez.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO 26 OCTUBRE - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -
Cod.777339 - 30/11/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kVuOPa3JpEV4lzGU
w9OwK5qm04agcHX
TAO+Z3FGCo=

Código seguro de verificación: P7HHTC-QQN7EDXD Pág. 3 de 19



897 03/10/2018 RESOLUCION ALCALDIA ORDEN EJECUCION OBRAS. En edificio sito en C/ Fernando Nuñez Robres nº 25 de Chinchilla.
898 03/10/2018 Resolucion Alcaldia Orden Ejecucion Obras en edificio sito en C/ San Julia nº 2 de Chinchilla.
899 04/10/2018 RESOLUCION AMPLIACION SAD JUNS SOON
900 04/10/2018 RESOLUCION AMPLIACION SAD JOSE CLARAMONTE ALBUJER
901 04/10/2018 CONVOCATORIA JGL DIA 5/10/2018 A LAS 10.30 HORAS
902 05/10/2018 RESOLUCION CAMBIO TITULARIDAD Y AMPLIACION HORAS
903 05/10/2018 RESOLUCION AMPLIACION ROSARIO RUIZ GASCON
904 05/10/2018 RELACION ATM 1349/2018 - 47 EXPs -
905 08/10/2018 RESOLUCION DE ALCALDIA
906 08/10/2018 RESOLUCION DE ALCALDIA
907 08/10/2018 NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL CARLOS HERRAEZ GASCO
908 08/10/2018 PAJ Nº 51 PEDRO JOSE 1626€ MESA SONIDO AUDITORIO
909 08/10/2018 RESOLUCION CADUCIDAD EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
910 09/10/2018 RESOLUCION RENOVACION PERMISO 4º CATEGORIA
911 09/10/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 36 VERONICA 500€ PROTECC. CIVIL
912 09/10/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 43 CRISTINA 250€ SAN MIGUEL HOGAR JUBILADOS
913 09/10/2018 PAJ Nº 52 CRISTINA 500€ GASTOS PROTECC. CIVIL
914 09/10/2018 RESOLUCION ALCALDIA CEDULA URBANISTICA
915 10/10/2018 Expediente sancionador 66256Y
916 10/10/2018 Expediente sancionador de trafico 66257Z
917 10/10/2018 Expediente sancionador de trafico 66625K
918 10/10/2018 Expediente sancionador 69777N
919 10/10/2018 Expediente sancionador de trafico 69778P
920 10/10/2018 Expediente sancionador de trafico 70450Y
921 10/10/2018 Expediente sancionador de trafico 72454F
922 11/10/2018 Estimacion expediente sancionador 65874R
923 11/10/2018 Expediente sancionador de trafico 76826D
924 11/10/2018 Expediente sancionador de trafico 76829H
925 11/10/2018 Expediente sancionador de trafico 66258A
926 11/10/2018 Expediente sancionador de trafico 66260D
927 11/10/2018 Expediente sancionador de trafico 66259C
928 11/10/2018 Expediente sancionador de trafico 67062R
929 11/10/2018 Expediente sancionador de trafico 67064W
930 11/10/2018 RELACION ATM 1352/2018 - 22 EXPs -
931 11/10/2018 Expediente sancionador de trafico 67065X
932 15/10/2018 RESOLUCION DE DEFICIENCIAS IV
933 15/10/2018 Expediente sancionador de trafico 67066Y
934 15/10/2018 Expediente sancionador de trafico 67068A
935 15/10/2018 Expediente sancionador de trafico 68105Q
936 15/10/2018 Expediente sancionador de trafico 69698D
937 15/10/2018 Expediente sancionador de trafico 64681K
938 15/10/2018 Expediente sancionador de trafico 72512M
939 15/10/2018 LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO.
940 15/10/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 51 PEDRO JOSE 1626 MESA SONIDO AUDITORIO
941 15/10/2018 PAJ Nº 53 MARIANO 300€ GASTOS DIVERSOS VILLAR
942 15/10/2018 RESOLUCION ALCALDIA DE DEFICIENCIAS
943 15/10/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 41 MARIANO 300€ GASTOS DIVERSOS VILLAR
944 16/10/2018 resolucion ayuda emergencia social
945 16/10/2018 RESOLUCION DE ALCALDIA
946 16/10/2018 RESOLUCION AMPLIACION PLAZO TRAMITE AUDIENCIA
947 16/10/2018 Expediente sancionador de trafico 70445Q
948 16/10/2018 Expediente sancionador de trafico 76232D
949 16/10/2018 Expediente sancionador de trafico 70447T
950 16/10/2018 Expediente sancionador de trafico 70446R
951 16/10/2018 Expediente sancionador de trafico 76240P
952 16/10/2018 Expediente sancionador de trafico 76234F
953 17/10/2018 RESOLUCION DE ALCALDIA
954 17/10/2018 RESOLUCION ALCALDIA DE DEFICIENCIAS
955 17/10/2018 RESOLUCION REQUERIMIENTO II
956 17/10/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 44 AGAPITA 1.500€ FIESTAS SAN MIGUEL
957 17/10/2018 ANTICIPO JOSE RAFAEL DIAZ MARTINEZ 100€
958 17/10/2018 ANTICIPO NOMINA FRANCISCO CARCELEN 400€
959 18/10/2018 RESOLUCION ADMISION A TRAMITE ALVARO CABANERO RUIZ

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO 26 OCTUBRE - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -
Cod.777339 - 30/11/2018

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kVuOPa3JpEV4lzGU
w9OwK5qm04agcHX
TAO+Z3FGCo=

Código seguro de verificación: P7HHTC-QQN7EDXD Pág. 4 de 19



960 18/10/2018 RESOLUCION DE ALCALDI
961 18/10/2018 PAJ Nº 54 JOSE IGNACIO 100€ VEHICULOS
962 18/10/2018 RELACION ATM 1355/2018 - 46 EXPs -
963 18/10/2018 CONVOCATORIA JGL DIA 19/10/2018 A LAS 10.30 HORAS
964 18/10/2018 CONVOCATORIA COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO 23/10/2018 A LAS 12 HORAS
965 19/10/2018 RESOLUCION ADMISION A TRAMITE ROSA PATERNA GARCIA
966 19/10/2018 Corrección error Res Alcaldía nº 393/18 lista def. de admitidos y excluidos bolsa administrativo
967 19/10/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 54 JOSE IGNACIO 100€ VEHICULOS
968 22/10/2018 JUSTIFICACION PAJ Nº 40 MANOLO 2000€ BOMBA PISCINA LA FELIPA
969 22/10/2018 RESOLUCION ALCALDI DE DEFICIENCIAS
970 22/10/2018 PAJ Nº 55 AGAPITA 1000€ FIESTAS 2018
971 23/10/2018 Resolución Alcaldía de Corrección de error, licencia de primera ocupación
972 23/10/2018 RESOLUCION DE ALCALDI
973 23/10/2018 PAJ Nº 56 JOSE IGNACIO 50 € GASTOS DIVERSOS

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

**3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº5/2018.
EXPT 93601C**

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, se procede a dar cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos nº 05/2018, mediante la lectura por la Interventora General del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha de 23 de octubre del 2018.

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 1.285,65 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, que consta en el expediente con CSVP793WF-KAHTKYKQ.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

En virtud de lo expuesto, los Sres. Concejales por seis votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-GANEMOS, Grupo Municipal Ciudadanos), y cuatro abstenciones (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos, que a continuación se relacionan.





TERCERO AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER las obligaciones de gasto contenidas en el expediente de reconocimiento de crédito nº 05/2018 cuyo importe asciende a **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS //01.285,65€//**, con cargo a las consignaciones que se indican del Presupuesto en vigor:

	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	APLICACIÓN
1	PINTURAS DORALPIN S.L.	FRA. Nº EMIT-/7- PINTURAS PARA BASE MURAL TURISTICO	887,17 €		432 62900
2	HNOS GARCIA S.A.	FRA. Nº V-FAC-OF+/17FV1-08796- TUBOS MANQUITOS, CODOS Y OTROS POSITO LOCAL	398,48 €		432 632
			1.285,65 €		

CUARTO.- Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las partidas correspondientes.

QUINTO.- ORDENAR EL PAGO de las obligaciones reconocidas, danto traslado a la Tesorería Municipal a efectos de librar los fondos oportunos de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos.

4º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2018- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTAS ÁREAS DE GASTO. EXPT. 93311Z

Abierto el punto del Orden del Día por la Presidencia, ésta concede la palabra a la Sra. Interventora General, que procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos de fecha de 23 de octubre del año en curso.

Vista la Memoria de la Justificativa de la modificación de crédito nº **12/18** en su modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Visto el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y realizada la tramitación legalmente establecida, y sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-GANEMOS y Grupo Municipal Ciudadanos) y 4 abstenciones (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **12/18**, con la modalidad con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO 26 OCTUBRE - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -
Cod.777339 - 30/11/2018

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kVuOPa3JjPpEV4lzGU
w9OwK5qm04agcHX
TAO+Z3FGCo=



- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

PARTIDA de ALTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
432 22699	Gastos diversos	3.000,00
454 22103	Combustible caminos vecinales	2.000,00
491 22100	Suministro energía eléctrica	1.000,00
491 22699	Gastos diversos	2.000,00
491 23020	Dietas	1.000,00
491 23120	Locomoción	1.000,00
TOTAL INCREMENTO		10.000,00

- Financiación

PARTIDA de BAJA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
334 467	A Consorcio Cultural Albacete	10.000,00
TOTAL BAJA		10.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de ALBACETE, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO TERCER TRIMESTRE. EXPT 93529C

Abierto el punto del orden del día por la Presidencia, por la Interventora General se procede, de conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, a dar cuenta al Pleno de que se ha cumplido con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral en tiempo y forma, así como se da cuenta Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al **tercer trimestre de 2018**, dando lectura al Informe de fecha **19 de octubre del 2018**. A modo de resumen de la información se destaca:

Cuadro 4.1. Previsión ejecución ingresos

CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN 30/09/18	ESTIMACIONES DRN	% DRN Sobre previsiones definitivas
					A 31/12	





11- Impuestos directos	2.832.878,20		2.832.878,20	2.645.671,36	3.161.393,50	0,93
12- Impuestos indirectos	92.537,09		92.537,09	71.850,06	71.850,06	0,78
13- Tasas y otros ingresos	1.144.231,62	29.485,97	1.173.717,59	692.898,31	1.221.538,86	0,59
14- Transferencias corrientes	752.334,86	111.089,76	863.424,62	697.705,08	814.748,68	0,81
15- Ingresos patrimoniales	72.553,60		72.553,60	70.677,94	64.225,16	0,97
16- Enaj. de invers. Reales			0,00	0,00	0,00	0,00
17- Transferencias de capital		15.000,00	15.000,00	1.135,62	1.135,62	100,00
1.8- Activos financieros		490.632,13	490.632,13	0,00	0,00	0,00
1.9- Pasivos financieros			0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	4.894.535,37	646.207,86	5.540.743,23	4.179.938,37	5.334.891,89	0,75

Cuadro 4.2. Previsión ejecución gastos

CAPÍTULOS GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACION APROBADAS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN TRIMESTRAL	ESTIMACION ORN 31-dic	% ORN Sobre créditos definitivos
G1- Gastos de personal	1.906.554,34	103.421,70	2.009.976,04	1.327.492,01	1.902.617,44	0,66
G2- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.118.831,03	5.858,06	2.124.689,09	1.420.922,47	2.009.970,16	0,67
G3- Gastos financieros	9.700,00		9.700,00	25,00	3.255,07	0,00
G4- Transferencias corrientes	482.750,00		482.750,00	323.585,92	439.370,01	0,67
G5- Fondo Contingencias	29.000,00		29.000,00	0,00		0,00
G6- Inversiones reales	247.100,00	536.928,10	784.028,10	538.087,21	579.877,96	0,69
G7- Transferenci	20.000,00		20.000,00	14.731,64	14.731,64	0,74

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO 26 OCTUBRE - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -
Cod.777339 - 30/11/2018

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7HHTC-QQN7EDXD Pág. 8 de 19

Hash SHA256:
kVuOPa3JjPpEV4lzGU
w9OwK5qm04agcHX
TAO+Z3FGCo=



as de capital						
G9- Pasivos financieros	80.600,00		80.600,00	40.260,13	80.520,26	0,50
TOTAL CAPÍTULOS	4.894.535,37	646.207,86	5.540.743,23	3.665.104,38	5.030.342,53	66,15%

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a **30 de SEPTIEMBRE del 2018** y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una CAPACIDAD de financiación al cierre del ejercicio de 120.933,66€

INCUMPLE con el objetivo de regla de gasto, estimándose una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 3.092,30€.

A la vista de lo anterior, esta funcionaria tiene a bien informar que existe riesgo de incumplimiento de la REGLA DE GASTO al cierre del ejercicio, por lo que se recomienda desde esta Intervención que se adopten las oportunas medidas de ajuste de gasto al fin de garantizar que al cierre del ejercicio se cumpla con la citada regla fiscal.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

6º.- DACIÓN DE CUENTAS DE REPAROS TERCER TRIMESTRE. EXPT. 94657T.

Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 22 de OCTUBRE del 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Departamento de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Monteargón (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades conferidas por el art. el art. 4.a) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

SEGUNDO. La legislación aplicable viene determinar por:



ACTA PLENO 26 OCTUBRE - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN - Cod.777339 - 30/11/2018

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kVuOPa3JlpEV4lzGU
w9OwK5qm04agcHX
TAO+Z3FGCo=



— Arts. 215 a 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

TERCERO.- Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

CUARTO.- Asimismo, el órgano interventor deberá elevar informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Y es por lo que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 49 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 20187, esta funcionaria eleva al Pleno una relación de fiscalización con reparos de intervención efectuados desde el **01 de JULIO del 2018 al 30 de SEPTIEMBRE 2018**, que se adjunta al presente informe como **ANEXO I**.

Asimismo, eleva al Pleno la relación de fiscalización con disconformidad en el reconocimiento y/o liquidación de derechos a favor de este Ayuntamiento, efectuados por esta Intervención General desde el **01 de JULIO del 2018 al 30 de SEPTIEMBRE 2018**, que se adjunta al presente informe como **ANEXO II**.

ANEXO I - GASTOS

Nº de Reparo FECHA/ CSV	CENTRO GESTOR/ EXPEDIENTE/ CONCEPTO	REPARO	DISCREPANCIAS del REPARO	APLICACIÓN PTARIA	RESOLUCIÓN ALCALDIA	IMPORTE
03/18 20/03/2018 P69JWW- PM67CFV	ALCALDIA SEGEX 71629K Gastos de Personal	Cubrir la baja por incapacidad temporal de un funcionario del Ayuntamiento mediante su sustitución por personal laboral, dada la diferente naturaleza jurídica de las relaciones funcionarial y laboral-PRODUCTIVIDAD - JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	150 15001	R.A. 709/18 30/07/18 R.A. 877/18 27/09/18	136,92 239,61
04/18 19/04/2018 P6DXQ9- HUYMMLC6	ALCALDIA SEGEX 71629K Gastos de Personal	Cubrir la baja por incapacidad temporal de un funcionario del Ayuntamiento mediante su sustitución por personal laboral, dada la diferente naturaleza jurídica de las relaciones funcionarial y laboral-GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS- JULIO-AGOSTO-SEPT	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	150 15101	R.A. 709/18 30/07/18 R.A. 877/18 27/09/18	38,59 18,90
06/18 22/05/2018 P6HWCV- GKKJRKG3	ALCALDIA Segex 68596y Contratación	Las prórrogas tácitas no son admisibles en el ámbito de la contratación administrativa. Vulneración de normas de contratación Proveedor: Serdicam fra. JUN 1800/8 Importe 7.552,41 - Limpieza edificios municipales - JUNIO José Aguilar Aviles. Fra- FRA 2018-09-MUN-	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Multiplicación	R.A. 685/18 19/07/18	9.367,41

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO 26 OCTUBRE - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -
Cod.777339 - 30/11/2018

Hash SHA256:
kVuOPa3JjPpEV4lzGU
w9OwK5qm04agcHX
TAO+Z3FGCo=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7HHTC-QQN7EDXD Pág. 10 de 19



		Importe: 1815,00- Asistencia técnica urbanismo JUNIO				
06/18 22/05/2018 P6HWCV- GKKJRK3	ALCALDIA Segex 73850W Contratación	Las prórrogas tácitas no son admisibles en el ámbito de la contratación administrativa. Vulneración de normas de contratación Proveedor: Serdicam fra. JUL 1800/8 Importe 7.552,41 - Limpieza edificios municipales JULIO José Aguilar Aviles. Fra-FRA 2018-10-MUN- Importe 1.815,00 Asistencia técnica urbanismo JULIO	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Multiplicación	R.A. 775/18 20/08/18	9.367,41
06/18 22/05/2018 P6HWCV- GKKJRK3	ALCALDIA Segex 79308A Contratación	Las prórrogas tácitas no son admisibles en el ámbito de la contratación administrativa. Vulneración de normas de contratación Proveedor: Serdicam fra. AGO 1800/5 Importe 7.552,41 - Limpieza edificios municipales - AGOSTO José Aguilar Aviles. Fra-FRA 2018-11-MUN- Importe 1.815,00 Asistencia técnica urbanismo AGOSTO	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Multiplicación	R.A. 826/18 07/09/18	9.367,41
08/18 19/09/2018 P6DXQ9- HUYMMLC6	ALCALDIA SEGEX 81702A Gastos de Personal	Superar límite de 80 horas extraordinarias establecido en el art. 35.2 del E.T.	Art. 216.2 c) TRLRHL Omisión trámites esenciales	Multiplicación	R.A. 877/18 27/09/18	454,56

ANEXO II – INGRESOS

En el periodo comprendido entre el 01/07/2018 al 30/09/2018 no se ha efectuado ningún expediente de fiscalización con reparo por esta Intervención General.”

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

7º.- INFORME DE MOROSIDAD Y PMP DEL AÑO 2018. EXPT. 46268M

Abierto el punto del orden del día por la Presidencia, por la Intervención General se procede a dar lectura al informe de la Tesorería Municipal de fecha 19 de noviembre del año en curso, relativo a la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2018.

PRIMERO.- Las disposiciones que resultan de aplicación al presente informe son:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



**ACTA PLENO 26 OCTUBRE - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -
Cod.777339 - 30/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kVuOPa3JjpEV4lzGU
w9OwK5qm04agcHX
TAO+Z3FGCo=



- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la financiación de los Pagos a Proveedores.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO.- En el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

En el artículo 4.4: "Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

Por otra parte el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, establece en su artículo 5-1-C) que entre las funciones de tesorería están la elaboración de los informes que determina la normativa sobre morosidad relativa al cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad local.

TERCERO.- El presente informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago se emite con carácter trimestral y con arreglo a lo dispuesto en la normativa anteriormente citada.

CUARTO.- El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

QUINTO.- Forman parte del presente todos los pagos comerciales entre empresas y esta Administración, (capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto) de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011.

SEXTO.- El artículo 4, apartado 3 de la Ley 15/2010, dispone que independientemente del órgano encargado de la elaboración del informe, la orden ministerial HAP/2015/2012 detalla quienes son los obligados a remitir la información al ministerio: "En las corporaciones locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones". Lo mismo dispone el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que





se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEPTIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de la aprobación de las facturas presentadas ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma.

OCTAVO.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y el módulo de registro de facturas, funciones ambas que son desarrolladas por la Intervención Municipal y de conformidad con la normativa aludida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3, y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, la tesorería municipal emite el siguiente informe:

LISTADO PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO					
Pagos Realizados en el Período	PMP	Dentro del Período Legal de Pago		Fuera del Período Legal de Pago	
		Nº de Pagos	Importe total	Nº de Pagos	Importe total
	32,90	883	582.560,62	55	108.077,70

LISTADO INTERESES DE DEMORA PAGADO EN EL PERIODO		
INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO	INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO	
	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL DE INTERESES
	0	0,00

LISTADO FACTURAS PENDIENTES DE PAGO EN EL PERIODO					
FRAS. O documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo	PMPP	Dentro del Período Legal de Pago del Período		Fuera del Período Legal de Pago del Período	
		Nº de Pagos	Importe total	Nº de Pagos	Importe total
	1.937,46	6	20.096,25	166	311.987,10

A continuación por la Intervención General, se da lectura **del informe de la Tesorería Municipal de fecha 19 de octubre de 2018, sobre el periodo medio de pago** correspondiente al **tercer trimestre de 2018, exp. 46268M.**

PRIMERO.- Las disposiciones que resultan de aplicación al presente informe son:

- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los





regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO.- El artículo 13.6 LO 2/2012 establece que: Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad (que en la actualidad son 30 días), la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

TERCERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

CUARTO.- El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

QUINTO.- Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

SEXTO.- Los datos necesarios para el cálculo del periodo medio de pago son:





- Ratio de las operaciones pagadas.
- Ratio de las operaciones pendientes de pago.
- Importe total de pagos realizados.
- Importe total de pagos pendientes.

Con estos datos se efectúan los siguientes cálculos:

Periodo medio de pago de cada entidad y periodo medio de pago global a proveedores.

SEPTIMO.- Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y el módulo de registro de facturas, funciones ambas que son desarrolladas por la Intervención Municipal y de conformidad con la normativa aludida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3, y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, la tesorería municipal emite el siguiente informe:

Periodo: Tercer trimestre 01/07/2018 - 30/09/2018		(1)=(2)+(3) Importe total operaciones =	965.662,52
Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores (PMPG)			
PMPG =	$\frac{\sum (\text{Periodo medio de pago de cada entidad} * (1) \text{ Importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{Importe operaciones de las entidades}}$	=	38,79
Cálculo del periodo medio de pago de cada entidad (PMPE)			
PMPE =	$\frac{(\text{Ratio operaciones pagadas} * (2) \text{ Importe total pagos realizados}) + (\text{Ratio operaciones pendientes de pago} * (3) \text{ Importe total pagos pendiente})}{(2) \text{ Importe total pagos realizados} + (3) \text{ Importe total pagos pendientes}}$	=	38,79
Cálculo del ratio de las operaciones pagadas (ROP)			
(*) ROP =	$\frac{\sum (\text{Número de días de pago} * \text{Importe de la operación pagada})}{(2) \text{ Importe total de pagos realizados}}$	$\frac{22.307.691,39}{674.896,76}$	= 33,08
Cálculo del ratio de las operaciones pendientes de pago (ROPP)			
ROPP =	$\frac{\sum (\text{Número de días pendientes de pago} * \text{Importe de la operación pendiente de pago})}{(3) \text{ Importe total de pagos pendientes}}$	$\frac{15.146.218,64}{290.765,76}$	= 52,09

(*) Este Ratio se corresponde con el INDICADOR del PERÍODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES de la Cuenta General.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

8º.- RECLASIFICACIÓN DE PUESTO DE TESORERÍA. FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL EXPT. 95269T

Visto lo dispuesto en el artículo 14 en relación con la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por el cual se insta a las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda, y el puesto de Tesorería no esté reservada a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a la entrada en vigor de este real decreto, deberán modificar su relación de puestos de trabajo y solicitar a la Comunidad Autónoma correspondiente la clasificación del puesto como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, para su inclusión en los procedimientos de provisión ordinarios de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe de Secretaría de 23 de octubre de 2018.

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Visto y conocido el contenido del expediente elaborado al efecto y tras deliberación, el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Reclasificar el puesto de Tesorería reservado a funcionario perteneciente a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. Solicitar a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, remitiendo el expediente a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que resuelva definitivamente sobre la nueva clasificación y continúe con los trámites legales.

9º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA, COLEGIO E INSTALACIONES DEPORTIVAS A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Lo explica el Sr. Alcalde

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-GANEMOS y Grupo Municipal Ciudadanos) y 4 abstenciones (Grupo Municipal PP), adoptan el siguiente,

ACUERDO





PRIMERO.- Que una vez inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchilla la reparcelación del Area de Reparto 5 AR-5 del P.O.M. de Chinchilla, reiterar la cesión a la Consejería de Educación y a la Consejería de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, las siguientes parcelas:

- PARCELA DE5-1.Terreno de uso Sistema Local de equipamiento-otras dotaciones, resultante de la Actuación Urbanizadora del AR-5 del vigente Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla. Ocupa una superficie de siete mil ochocientos veintidós metro sy cincuenta y nueve decímetros cuadrados. (7.822,59) Linde Norte, Rambla el Tinte, suelo rústico; Este, vial C; Sur, Vial D; y Oeste, zona verde Dv-3 con carácter de dominio público.
- PARCELA DEDU-5-1 Terreno de uso Sistema Local de equipamiento-docente, resultante de la Actuación Urbanizadora del AR-5 del vigente Plan de Ordenación Municipal de Chinchilla. Ocupa una superficie de siete mil ciento siete metros y veintitrés decímetros cuadrados. (7.107,23). Linda: Norte y Este, zona rústica La Raya; Sur Vial G; y Oeste Vial B con carácter de dominio público.

La puesta a disposición de la parcel DE5-1, a la Consejería de Servicios Sociales, a los efectos de construcción de un centro para la tercera edad y la puesta a disposición de la parcela DEDU-5-1 a la Consejería de Educación a los efectos de construcción de un centro educativo.

SEGUNDO. Que se comunique el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y a la Consejería de Servicios Sociales.

10º.- MOCIÓN DE GRUPO CIUDADANOS INCLUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS REGIONALES LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

Lee la moción el Secretario

“Haciendo memoria, viendo la distinta documentación de la que se dispone en este Ayuntamiento sobre la CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA. Sigue transcurriendo demasiado tiempo en el archivo creo que debemos de ponernos las pilas como están sugiriendo otros ayuntamientos y después de la promesa por parte de LA JUNTA DE CASTILLA LA MANCA dándonos su palabra escrita (año 2.006 y 2007) debemos dirigirnos de nuevo para dar cumpliendo a la demanda de nuestra ciudad y pedirles que en los próximos presupuestos de 2.019 se incorpore una partida para llegar a cumplirse al acuerdo unánime que se llevo en el pleno del pasado 24 de Septiembre de 2.010 donde se decía

PRIMERO.- Volver a reconocer, como ya se hizo en julio de 2006, la necesidad de nuestros mayores de disponer de recursos asistenciales como pisos tutelados o residencias geriátricas en nuestra localidad, para que puedan recibir, en caso de necesitarlo, una atención integral a sus necesidades, sin tener que verse obligados a abandonar su municipio.





SEGUNDO.- Instar al actual Alcalde de Chinchilla, para que realice las gestiones necesarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que aquella proceda a cumplir con los compromisos adquiridos y se inicien los trámites necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de la Residencia de personas mayores y Centro de Día de la Tercera Edad.

TERCERO.- Instar al Consejera de Bienestar Social, Aurelia Sánchez Navarro para que las promesas realizadas y recogidas en los medios de comunicación,(por D. Tomás Mañas González en esos años consejero de Bienestar Socoal no queden en saco roto y que por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha se incorpore a los presupuestos de 2011) quede recogida en pos **presupuestos de 2019 para la realización de la Residencia y Centro de Día de la Tercera Edad.**

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los diputados regionales de la provincia de Albacete

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

Sometido por la Presidencia el asunto a votación, los Sres. Concejales por 5 votos en contra (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-GANEMOS) y 5 votos a favor (Grupo Municipal PP y Grupo Municipal Ciudadanos), y sometido a segunda votación con el resultado 5 votos en contra (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal IU-GANEMOS) y 5 votos a favor (Grupo Municipal PP y Grupo Municipal Ciudadanos), y con el voto de calidad del Alcalde, se acuerda:

UNICO.- Rechazar la moción de grupo ciudadanos de inclusión en los presupuestos regionales la residencia de mayores de Chinchilla de Montearagón

11º.- ASUNTOS URGENTES

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio:

[AUDIO](#)

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

De las intervenciones producidas por los Grupos Municipales queda constancia en el siguiente audio

[AUDIO](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna (21) horas y cuarenta y un (41) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-





Ayuntamiento de
CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN

NIF: P0202900G

Secretaría General

Expediente 95387H

Presidente, en Chinchilla de Montearagón a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA PLENO 26 OCTUBRE - AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN -
Cod.777339 - 30/11/2018**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
kVuOPa3JjpEV4lzGU
w9OwK5qm04aqcHX
TAO+Z3FGCo=

Código seguro de verificación: P7HHTC-QQN7EDXD Pág. 19 de 19